

11° ENCUENTRO LA NULIDAD O VALIDEZ DEL LAUDO DE PARÍS 17 DE MARZO DE 2022



11° encuentro
La nulidad o validez del Laudo de París

VENECOL
GUAYANA BRITÁNICA

Academia de Ciencias Políticas y Sociales
UNIVERSITAS

Apertura:
Rafael Badell Madrid (Segundo Vicepresidente de ACIENPOL)

Ponentes:
Orlando Guerrero Mayorga (Nicaragua)
Ricardo Abello (Colombia)
Víctor Rodríguez Cedeño (Venezuela)
Héctor Faundez Ledesma (Venezuela)

Moderador:
Ramón Escovar León

VIDEO CONFERENCIA
Jueves: 17-03-2022
Hora: 10:00 AM (VE)

**PALABRAS DEL ACADÉMICO
DR. RAFAEL BADELL MADRID,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y SOCIALES, EN LA APERTURA
DEL UNDÉCIMO ENCUENTRO SOBRE
LA NULIDAD O VALIDEZ DEL LAUDO DE PARÍS**

Señor Presidente, miembros de la Junta Directiva y Numerarios de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Señoras y señores participantes en este undécimo encuentro del ciclo de Coloquios organizados por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, bajo la brillante coordinación del académico Héctor Faúndez Ledesma, sobre la controversia del Esequibo que hoy, precisamente, versará sobre la nulidad o validez del laudo de París emitido el 3 de octubre de 1899.

Es para mí un honor dirigirme a ustedes en esta oportunidad para darles la bienvenida en nombre de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y formular las palabras introductorias de este evento que contará con la participación de cuatro calificados especialistas en el delicado tema: estos son, los doctores: Orlando Guerrero Mayorga¹, Ricardo Abello Galvis², Víctor Rodríguez Cedeño³ y el académico Dr. Héctor Faúndez Ledesma⁴. El evento de hoy estará moderado por el distinguido académico Dr. Ramón Escovar León.

Desde hace un año, marzo 2021, la Academia ha venido desarrollando esta serie de foros donde hemos estudiado los aspectos trascendentales de la controversia de Venezuela con la República Cooperativa de Guyana sobre el Territorio Esequibo. Todas las conferencias, en las que hemos participado, tanto miembros de esta Corporación, como notables especialistas en este tema, han sido muy importantes, esclarecedoras y valiosas.

¹ Secretario General de la Corte Centroamericana de Justicia.

² Profesor y Máster en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales del Instituto de Altos Estudios Internacionales de Ginebra.

³ Embajador de Venezuela, abogado, profesor de derecho internacional, fue representante permanente alterno de Venezuela ante la ONU. Ex presidente del Comité Ejecutivo del ACNUR.

⁴ Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y Profesor de Derecho Internacional Público.

Hoy analizaremos un asunto que es tema central de la controversia y de importancia trascendental: la nulidad o validez del Laudo Arbitral de París.

Hemos sostenido que el Laudo Arbitral de París adolece de múltiples vicios que pasan por la violación del debido proceso; el vicio de exceso de poder, en especial, con relación a la interpretación errónea y parcializada de las disposiciones del tratado de arbitraje; el vicio de ultra petita, desde que se trata de una decisión que formula consideraciones que van más allá de los límites de la controversia fijados en el tratado de arbitraje; la falta total y absoluta de motivación del laudo que adjudicó a Gran Bretaña 159.500 kilómetros cuadrados de territorio y la falta al deber de imparcialidad e independencia de los árbitros.

Incluso se predica también la invalidez del laudo de París en atención a la invalidez del propio Tratado de Washington suscrito entre los Estados Unidos y el Reino Unido el 2 de febrero de 1897.

A pesar de los vicios previamente relatados, abiertamente en contra de los títulos históricos y jurídicos de Venezuela y en contradicción con los contundentes elementos que evidencian que el Laudo Arbitral de París no fue una decisión de derecho sino más bien una componenda, donde lo político privó sobre lo jurídico, la República Cooperativa de Guyana ha solicitado a la Corte Internacional de Justicia que confirme la validez del laudo.

La República Cooperativa de Guyana decidió iniciar la vía judicial mediante una demanda presentada en fecha del 29 de marzo de 2018.

El 18 de diciembre de 2020 la Corte Internacional de Justicia dictó una sentencia a través de la cual se declaró competente para conocer la controversia. La República Cooperativa de Guyana recientemente —el 8 de marzo de este año— presentó su memorial de demanda sobre el fondo de la controversia.

Existen varios escenarios en cuanto al fondo de esta controversia.

- (i) En primer lugar, la Corte Internacional de Justicia puede declarar válido el Laudo Arbitral de París y de esta forma quedaría firme la frontera establecida en ese laudo y terminaría así un conflicto que lleva ya casi doscientos años.
- (ii) Podría también la Corte Internacional de Justicia declarar nulo el Laudo Arbitral de París, y con ello se abriría la cuestión conexa de

cómo y de qué manera debe determinarse la línea fronteriza entre ambos países.

- (iii) En ese caso la delimitación podría ser efectuada por la misma Corte Internacional de Justicia mediante un procedimiento incidental.
- (iv) La delimitación podría remitirse a un tribunal arbitral o, en su defecto, los Estados partes en la controversia podrán valerse de los medios admitidos por el derecho internacional, especialmente por el artículo IV.2 del Acuerdo de Ginebra y por la Carta de las Naciones Unidas.
- (v) En el supuesto de que sea declarada la nulidad del Laudo Arbitral de París, la necesidad una futura demarcación generará también la cuestión muy importante de la delimitación de las áreas marinas y submarinas. Este es un tema al que debe prestarse especial atención. Suele olvidarse la importancia de la proyección de los derechos territoriales y la soberanía que tiene Venezuela, en tanto Estado ribereño, sobre el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental, todas fuentes muy importantes de riqueza. Recuérdese que el artículo 11 de la Constitución establece el alcance de la soberanía territorial:

“La soberanía plena de la República se ejerce en los espacios continental e insular, lacustre y fluvial, mar territorial, áreas marinas interiores, históricas y vitales y las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República; el suelo y subsuelo de éstos; el espacio aéreo continental, insular y marítimo y los recursos que en ellos se encuentran, incluidos los genéticos, los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales allí se hallen...”

En este año que queda, después que Guyana ha presentado todos sus alegatos y defensas, se abren varios escenarios para Venezuela referidos a la estrategia procesal para la mejor defensa de sus derechos.

El procedimiento fijado en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y en su Reglamento deja abierta la posibilidad de que (i) Venezuela reconvenga o contrademande a la República Cooperativa de Guyana; (ii) Venezuela puede, y esto no excluye lo anterior, solicitar medidas cautelares, vistos los graves daños que ocasionan las actividades de su contraparte en el territorio controvertido.

En todo caso Venezuela debe, antes del 8 de marzo del año 2023, producir sus alegatos y defensas. Estos eventos organizados por la Academia son de utilidad especial para ese propósito.

Para la Academia de Ciencias Políticas y Sociales ha sido una prioridad la defensa de la integridad territorial del país, como ha sido expresado en su abundante y consistente doctrina contenida en sus conferencias, pronunciamientos y demás publicaciones, no solo frente al despojo histórico perpetrado por el imperio británico durante el siglo XIX y ante los graves vicios de nulidad del Laudo Arbitral; sino también, frente a los continuos atropellos por parte del Gobierno de Guyana a la soberanía venezolana sobre el territorio marítimo de su fachada Atlántica.

En efecto, a lo largo de muchos años, han manifestado su preocupación sobre este asunto mediante valiosos trabajos de investigación los Académicos: Carlos Álamo Ybarra⁵, Isidro Morales Paúl⁶, Carlos Sosa Rodríguez⁷, René De Sola⁸, Allan Brewer-Carías⁹, Luis Cova Arria¹⁰, Eugenio

⁵ Carlos Álamo Ybarra, *Fronteras de Venezuela con la Guayana Británica*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales-Editorial Élite, Caracas, 1938.

⁶ Isidro Morales Paúl, “Análisis crítico del problema fronterizo «Venezuela-Gran Bretaña»”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 91, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1983; Véase también Isidro Morales Paúl, “El juicio arbitral sobre la Guayana Esequiba de 1899 y la violación de los principios del debido proceso en perjuicio de Venezuela”, en Tomás Enrique Carrillo Batalla, *La reclamación venezolana sobre la Guayana Esequiba*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Eventos 2, Caracas, 2008.

⁷ Carlos Sosa Rodríguez, “El acta de Washington y el laudo de París”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 91, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1983.

⁸ René De Sola, “Valuación actualizada del Acuerdo de Ginebra”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 91, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1983.

⁹ Allan Brewer-Carías, “La formación de la república y de su territorio en las constituciones del siglo XIX. Un legado del proceso constitucional que comenzó con la Ley Fundamental de la República de Colombia promulgada por Simón Bolívar, en Angostura, el 17 de diciembre de 1819”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 164, abril-junio 2021, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2021.

¹⁰ Luis Cova Arria, “Principales aspectos de la situación jurídica de la reclamación venezolana sobre la Guyana Esequiba”, en Cecilia Sosa Gómez y Jesús María Casal (Coord.), *¿Qué hacer con la justicia? El caso venezolano*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales - Centro para la Integración y el Derecho Público, Caracas, 2020; y del mismo autor “La Academia de Ciencias Políticas y Sociales y la defensa del territorio Esequibo”, *Boletín de*

Hernández-Bretón¹¹, Gabriel Ruan Santos¹², Humberto Romero-Muci¹³, Héctor Faúndez Ledesma¹⁴, Carlos Ayala Corao¹⁵, Cecilia Sosa Gómez¹⁶, Jesús María Casal¹⁷ y quien les habla, Rafael Badell Madrid¹⁸.

Además, están publicados en los Boletines de la Corporación importantes estudios y documentos sobre el tema, entre ellos, el memorándum póstumo de Severo Mallet-Prevost¹⁹ y los trabajos publicados por varios

la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, número 164, abril-junio 2021, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2021.

¹¹ Eugenio Hernández-Bretón, “La necesaria defensa del territorio Esequibo”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 164, abril-junio 2021, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2021.

¹² Gabriel Ruan Santos, “La Academia de Ciencias Políticas y Sociales y la reclamación de Venezuela por la Guayana Esequiba. Algunos antecedentes” en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 164, abril-junio 2021, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2021.

¹³ Humberto Romero-Muci, “Palabras del Dr. Humberto Romero-Muci para el coloquio sobre la Academia de Ciencias Políticas y Sociales en la defensa del territorio Esequibo”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 164, abril-junio 2021, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2021.

¹⁴ Héctor Faúndez Ledesma, *La competencia contenciosa de la Corte Internacional de Justicia y el caso Guayana vs. Venezuela*, Serie Estudios 126, Academia de Ciencias Políticas y Sociales - Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2020.

¹⁵ En varias conferencias celebradas dentro del ciclo de coloquios sobre la controversia del Esequibo, véase “La Academia de Ciencias Políticas y Sociales y la defensa de territorio Esequibo” de fecha 6 de mayo de 2021, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=tYYwRUGV-7Y>; “La formación de la República y el territorio venezolano en las constituciones de Venezuela”, de fecha 20 de mayo de 2021, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=QjmXTxgqIHk&t=2866s>; “El laudo arbitral del 3 de octubre de 1899 y el memorándum Mallet-Prevost”, de fecha 19 de agosto de 2021, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=YAuecChpzHg&t=2901s>.

¹⁶ Cecilia Sosa Gómez, “Formación de la República y el territorio venezolano en las constituciones de Venezuela”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 164, abril-junio 2021, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2021.

¹⁷ Jesús María Casal, “Cinco vertientes constitucionales de la reclamación del Esequibo” en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 164, abril-junio 2021, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2021.

¹⁸ Rafael Badell Madrid, “Comentarios sobre la controversia con Guyana”, en Rafael Badell Madrid, Enrique Iribarren Monteverde, Juan Cristóbal Carmona Borjas y José Antonio Muci Borjas (Coords.) *Libro Homenaje a Cecilia Sosa Gómez*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2021, pp. 731 y ss.; Véase también Rafael Badell Madrid, “La Nulidad del Laudo de París del 3 de octubre de 1899”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 165, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2021, pp. 279 y ss.

¹⁹ Otto Schoenrich, “Materia de excepcional importancia para la historia diplomática de Venezuela. La disputa de límites entre Venezuela y La Guayana Británica”, en *Boletín de*

expertos en el tema como: Marcos Falcón Briceño²⁰, Armando Rojas²¹, Elbano Provençal²², Sadio Garavini²³ y Gerson Revanales²⁴. Destaca también la publicación del libro *La reclamación venezolana sobre la Guayana Esequiba*, coordinado por el académico Tomás Enrique Carrillo Batalla en el año 2008²⁵.

Asimismo, la Corporación ha emitido varios pronunciamientos sobre la controversia que tienen hoy una gran importancia y que se encuentran compilados y publicados en orden cronológico en la obra *Doctrina Académica Institucional* del año 2019 y, por supuesto, que desde ese año en adelante la Academia ha seguido emitiendo comunicados y pronunciamientos sobre el tema que están disponibles en la página web de la Corporación.

En esta línea se inscribe este evento que estamos presentando la mañana de hoy. Reitero la bienvenida al público asistente y a nuestros expertos conferencistas. Cedo la palabra al notable académico Dr. Ramón Escovar León para que lo conduzca.

la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Vol. 14, No. 1-2-3-4, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1949.

²⁰ Marcos Falcón Briceño, “Orígenes de la actual reclamación de la Guayana Esequiba”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 91, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1983.

²¹ Armando Rojas, “La reclamación de la Guayana Esequiba. Gestiones diplomáticas realizadas por Venezuela durante el siglo XIX” en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 91, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1983.

²² Elbano Provençal Heredia, “Cronología de una solidaridad. Documentos brasileños revelan los derechos de Venezuela sobre la Guyana Esequiba”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 93-94, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1983.

²³ Sadio Garavini di Turno, “Guyana: El Acuerdo de Ginebra en la actualidad”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 153, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2014.

²⁴ Gerson Revanales, “Venezuela: un caso de debilidad jurídica, política, y diplomática en la reclamación del Esequibo”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 158, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2019.

²⁵ Tomás Enrique Carrillo Batalla (coord.), *La reclamación venezolana sobre la Guayana Esequiba*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Eventos 2, Caracas, 2008.